



GRRNGMA	
DOC. N°	02800804
EXP N°	01895093



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

N° 004 -2018-GRJ/GRRNGMA

Huancayo, 07 AGO 2018

VISTO:

El Informe N° 25-2018-GRJ/GRRNGMA/SGDC con fecha 26 de julio del presente año, sobre Declarar a los Sectores Matapuquio, Millo Centro, Santa Cruz y Perez Pampa en alto riesgo frente al peligro inminente de desborde del río Canipaco, Distrito de Chacapampa - Provincia de Huancayo – Región Junín.



CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de Febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" - SINAGERD, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;



Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, del 25 de mayo de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, según el numeral 11.8 del Artículo 11, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los gobiernos regionales y locales, los órganos y sus unidades orgánicas, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, el Artículo 20; en sus numerales 20.1 y 20.3 afirma que son funciones de las Plataformas de Defensa Civil; formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia;



Que, según los numerales 28.2, 28.4 y 28.9 del artículo 28, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son sub procesos de la Reducción del Riesgo;

analizar la situación de los elementos socioeconómicos expuestos en las áreas en donde se han establecido niveles de riesgo con fines de implementar acciones de reducción de vulnerabilidad; analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción del riesgo de desastres e implementar la reducción del riesgo, ejecutando programas y proyectos de reducción del riesgo de desastres;

Que, según el literal a) del Artículo 61, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, afirma que las funciones de los Gobiernos Regionales son; formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2015-GRJ/PR, se conforma la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas; para la preparación, respuesta y rehabilitación, con sus respectivos órganos de apoyo ante una ocurrencia de emergencias y desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2015-GRJ/GR se aprueba el Plan de Contingencia ante las Ocurrencias de Lluvias - Región Junín 2018", formulado por la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, el mismo que tiene por objetivo general, "Reducir el Riesgo en zonas de vulnerabilidad muy alta y alta a inundaciones, huaycos, deslizamientos y derrumbes y brindar respuesta oportuna para asistir a la población damnificada y afectada como rehabilitar los servicios de infraestructura pública dañada y afectada con participación de los Gobiernos Locales e instituciones del Estado; inmediatamente ocurrido el evento, mediante un trabajo integrado entre el Gobierno Regional Junín y los Gobiernos Locales";

Que, mediante Adenda N° 1 al Convenio N° 355-2017-VIVIENDA, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional Junín, la Sub Gerencia de Defensa Civil viene realizando intervenciones en zonas vulnerables y con peligro inminente frente a desbordes e inundaciones; siendo así los sectores de Matapuquio, Millo Centro, Santa Cruz y Perez Pampa; zonas vulnerables identificadas para la realización de trabajos de reducción.

Que, mediante El Informe N° 25-2018-GRJ/GRRNGMA/SGDC, se recomienda declarar a los Sectores Matapuquio, Millo Centro, Santa Cruz y Perez Pampa; como zonas vulnerables con peligro inminente frente a desbordes e inundaciones del río Canipaço, siendo validada, respaldada y aprobada a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, previa revisión e inspección in situ.



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Defensa Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a los Sectores Matapuquio, Millo Centro, Santa Cruz y Perez Pampa del Distrito de Chacapampa – Provincia de Huancayo como zonas de alto riesgo frente al peligro inminente por inundación y desborde del río Canipaco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, para que a través de la Adenda N° 1 al Convenio N° 355-2017-VIVIENDA, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional Junín se puedan realizar acciones necesarias para realizar trabajos de reducción del riesgo en los Sectores de; Matapuquio, Millo Centro, Santa Cruz y Perez Pampa del Distrito de Chacapampa – Provincia de Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución al Coordinador Zonal de la Región Junín – Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que continúe con los trabajos de prevención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Econ. Marco A. Alejandro Minaya
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 AGO 2018

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL